



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2017-00593-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2017 - 00593
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Atendiendo los parámetros legales de que tratan los artículos 321 y 322 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el recurso de apelación promovido por la apoderada judicial de la demandada CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., en contra de la sentencia proferida el 16 de marzo de 2022¹, fue presentado dentro del término legal, el Despacho, concederá el recurso de alzada en el efecto devolutivo.

Por Secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C. Sala Civil, para que surta el trámite judicial pertinente al recurso de alzada formulado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGÚN	
DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 101	27 OCT. 2022
De Hoy _____	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ	
SECRETARIO	

¹ Folios 494-504. Cuaderno No.1A Continuación.